

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO POR UNA PARTE, POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, Y POR OTRA, EL C. ROGELIO MARISCAL MEJORADO; DE FECHA 20 VEINTE DE JULIO DE 2017 DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25, 26 fracción V, y 89 numeral 1 de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física y/o moral que a continuación se describe:

1. Nacionalidad del C. Rogelio Mariscal Mejorado, prestador del servicio
- 2 y 3. Firma del C. Rogelio Mariscal Mejorado, prestador del servicio; y
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del C. Rogelio Mariscal Mejorado, prestador del servicio



Ocotlán
Gobierno Municipal

Contrato de Prestación de Servicio

Número: MOJ-DOP/PS-019/OD/2017

Programa: Obra Directa 2017

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco al día **de Noviembre 2015**, comparecen por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, representado por el **MTRO. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ**, Presidente Municipal, el **C. JESUS MARTINEZ NAVARRO**, Encargado de la Hacienda Municipal, **LIC. CARLOS ALVAREZ RAMIREZ** Síndico Municipal, el **MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA**, Secretario General del H. Ayuntamiento, el **ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA**, Director de Obras Públicas, quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE**, todos mexicanos, mayores de edad, servidores públicos, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en número 65 de la calle Hidalgo en la colonia Centro de esta ciudad, y por la otra parte el **C. ROGELIO MARISCAL MEJORADO**, [REDACTED] mayor de edad; a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de ley, quienes manifiestan que celebran un contrato de prestación de servicios, donde ambas partes se sujetan a lo siguiente:

DECLARACIONES

- 1.- EL CONTRATANTE**, que tiene la capacidad sobre la contratación de servicios de conformidad con lo establecido en los Artículos; 9, 38 de la Ley de obra pública del estado de Jalisco. 37 Fracción VI y XIII, 38 Fracción II, 52 Fracción II, 63 y 66 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 2. El C. ROGELIO MARISCAL MEJORADO** con domicilio fiscal en **calle Moctezuma # 647, colonia Florida, C.P. 47820 en Ocotlán, Jalisco**. Denominado **EL PRESTADOR** declara tener la facultad legal para contraer el presente contrato, donde se obliga a tener; conocimiento y experiencia necesaria.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se determina como objeto del presente contrato "**Servicio de revisión estructural para el mercado Juárez**".

SEGUNDA.- EL CONTRATANTE manifiesta su deseo de contratar los servicios del prestador para que lleven a cabo, el objeto del contrato mencionado en la cláusula primera del presente contrato.

TERCERA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo los servicios mencionados en la cláusula primera de este contrato.

CUARTA.- El costo por el servicio prestado será por la cantidad de **\$9,280.00 (Nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido. La cantidad antes mencionada se cubrirá en su totalidad por EL CONTRATANTE, cuando EL PRESTADOR culmine el servicio prestado, objeto del presente contrato.

QUINTA.- EL PRESTADOR tendrá que cumplir los requisitos que señale y solicite la Hacienda Municipal, como es la factura que cubra el monto del presente contrato, entre otros que señale la misma, esto para efectos de tramitar el pago correspondiente.

SEXTA.- EL CONTRATANTE puede dar por terminado el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos; 86, 87, 88 y 89 sin perjuicio de la responsabilidad al prestador por los defectos y vicios ocultos que surjan en los términos que señala la Ley de obra pública del estado de Jalisco. Sin responsabilidad alguna para el contratante, ni laboral, administrativa, civil o de cualquier otra índole.

SEPTIMA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día **21 de Julio 2017**, y concluyendo precisamente el día **27 de Julio 2017**.

OCTAVA.- Para la correcta interpretación del presente contrato LAS PARTES, se someten a la Ley de obra pública del estado de Jalisco, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

FIN DE TEXTO, SIGUIENTE PÁGINA



Ocotlán
Gobierno Municipal

Contrato de Prestacion de servicio

Número: MOJ-DOP/PS-019/OD/2017

Programa: Obra Directa 2017

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance lo firman y ratifican en la ciudad de Ocotlán, Jalisco, el día **20 de Julio 2017**.

POR EL CONTRATANTE


MTRO. PAULO GABRIEL HERNANDEZHERNANDEZ
Presidente Municipal


LIC. CARLOS ALVAREZ RAMIREZ
Síndico Municipal

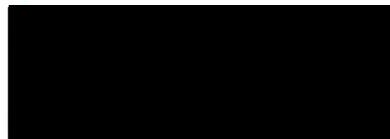

MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA
Secretario General del Ayuntamiento


C. JESUS MARTINEZ NAVARRO
Encargado de la Hacienda Municipal


ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA
Director de Obras Públicas

POR EL PRESTADOR

3



C. ROGELIO MARISCAL MEJORADO

RFC;  4